



Of N° 09 53 84 61/ICFF/2910

Ciudad de México, a 17 de abril de 2019

**Sistemas Neumáticos de Envíos, S.A. de C.V.**  
Blvd. Adolfo López Mateos No. 2777 P.H. Col. Progreso  
C.P. 01080, CDMX.  
Presente

At ´n: Lic. Carlos Alberto Galicia Trujeque  
Representante Legal

Se hace referencia a su propuesta técnica y económica relativa a **"12 claves de bienes no terapéuticos del grupo de suministro 370 materiales diversos, para los Centros Automatizados de Distribución de Insumos Terapéuticos (CADIT) de las Unidades de Alta Especialidad (UMAE) para el ejercicio 2019"**, presentada ante la Titular de la Coordinación de Control de Abasto mediante escrito sin número del día 02 de abril de 2019, de conformidad con los Términos y Condiciones y Anexo Técnico, así como a las cantidades que le fueron entregadas por la Coordinación de Control de Abasto para la elaboración de su cotización y toda vez que mediante oficio núm. CAAS/2224/2019 el Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) remitió a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios el Acuerdo **AC-09/SE-03/2019**, en el que resolvió dictaminar por unanimidad procedente la solicitud de la excepción a la licitación pública mediante el procedimiento de Adjudicación Directa en los términos propuestos de conformidad con lo señalado en el artículo 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 72 fracción II de su Reglamento.

En ese sentido, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 3 fracción I, 22 fracción II, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 28, fracciones I, II y III, 40, 41 fracción I y 47 de la LAASSP, así como los artículos 71, 72 fracción II y 85 de su Reglamento, derivado del Acuerdo emitido por el CAAS, que contiene el dictamen de la procedencia de excepción a la licitación pública, se notifica a su representada la adjudicación del contrato derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa No. AA-050GYR120-E3-2019** para la adquisición de **"12 claves de bienes no terapéuticos del grupo de suministro 370 materiales diversos, para los Centros Automatizados de Distribución de Insumos Terapéuticos (CADIT) de las Unidades de Alta Especialidad (UMAE) para el ejercicio 2019"**, conforme su cotización de fecha 2 de abril del 2019 y como se describe a continuación:





Of N° 09 53 84 61/ICFF/2910

Ciudad de México, a 17 de abril de 2019

NÚMERO DE PARTEA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA	CANTIDAD MÍNIMA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO
1	370.304.0018.G3.01	DISPOSITIVO PORTA AMPULAS PARA CLORURO DE POTASIO: 2MEQ/ML 10 ML. CONSISTENTE EN UN SOBRE ELABORADO CON DOS CAPAS DE LOS SIGUIENTES MATERIALES: 1) ESPUMA DE POLIETILENO Y 2) BURBUJA DE AIRE SELLADO CON BARRERA DE RETENCION DE AIRE A BASE DE NYLON, QUE HACE PERMEABLE A LA FUGA DE OXIGENO Y NITROGENO, TAMAÑO 8.5 X 14 CM. CON ETIQUETA PLASTIFICADA ADHERIDA EN COLOR ROJO, TAMAÑO DE LA ETIQUETA 8 X 13 CM, QUE INDIQUE EL SIGUIENTE TEXTO: "MEDICAMENTO DE ALTO RIESGO; MANEJESE CON CUIDADO; CLORURO DE POTASIO: 2MEQ/ML 10 ML.". PARA USO DEL CENTRO AUTOMATIZADO DE DISTRIBUCION DE INSUMOS TERAPEUTICOS (CADIT).	PZA	3,461	1,386	\$113.44	\$392,615.84	\$157,227.84
2	370.304.0026.G3.01	DISPOSITIVO PORTA AMPULAS PARA GLUCONATO DE CALCIO 10%/10 ML. CONSISTENTE EN UN SOBRE ELABORADO CON DOS CAPAS DE LOS SIGUIENTES MATERIALES: 1) ESPUMA DE POLIETILENO Y 2) BURBUJA DE AIRE SELLADO CON BARRERA DE RETENCION DE AIRE A BASE DE NYLON, QUE HACE PERMEABLE A LA FUGA DE OXIGENO Y NITROGENO, TAMAÑO 8.5 X 14 CM. CON ETIQUETA PLASTIFICADA ADHERIDA EN COLOR AMARILLO, TAMAÑO DE LA ETIQUETA 8 X 13 CM, QUE INDIQUE EL SIGUIENTE TEXTO: "MEDICAMENTO DE ALTO RIESGO; MANEJESE CON CUIDADO; GLUCONATO DE CALCIO 10% / 10 ML.". PARA USO DEL CENTRO AUTOMATIZADO DE DISTRIBUCION DE INSUMOS TERAPEUTICOS (CADIT).	PZA	3,093	1,239	\$113.44	\$350,869.92	\$140,552.16



*f*



Of N° 09 53 84 61/1CFF/2910

Ciudad de México, a 17 de abril de 2019

NÚMERO DE PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA	CANTIDAD MÍNIMA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO
3	370.304.0034.C3.01	DISPOSITIVO PORTA AMPULAS PARA FOSFATO DE POTASIO 15%/10ML. CONSISTENTE EN UN SOBRE ELABORADO CON DOS CAPAS DE LOS SIGUIENTES MATERIALES: 1) ESPUMA DE POLIETILENO Y 2) BURBUJA DE AIRE SELLADO CON BARRERA DE RETENCION DE AIRE A BASE DE NYLON, QUE HACE PERMEABLE A LA FUGA DE OXIGENO Y NITROGENO TAMAÑO 8.5 X 14 CM. CON ETIQUETA PLASTIFICADA ADHERIDA EN COLOR NARANJA, TAMAÑO DE LA ETIQUETA 8 X 13 CM, QUE INDIQUE EL SIGUIENTE TEXTO: "MEDICAMENTO DE ALTO RIESGO; MANEJESE CON CUIDADO; FOSFATO DE POTASIO 15% / 10 ML.". PARA USO DEL CENTRO AUTOMATIZADO DE DISTRIBUCION DE INSUMOS TERAPEUTICOS (CADIT).	PZA	2,466	988	\$113.44	\$279,743.04	\$112,078.72
4	370.304.0042.C3.01	DISPOSITIVO PORTA AMPULAS PARA SULFATO DE MAGNESIO 10% 1G/10ML. CONSISTENTE EN UN SOBRE ELABORADO CON DOS CAPAS DE LOS SIGUIENTES MATERIALES: 1) ESPUMA DE POLIETILENO Y 2) BURBUJA DE AIRE SELLADO CON BARRERA DE RETENCION DE AIRE A BASE DE NYLON, QUE HACE PERMEABLE A LA FUGA DE OXIGENO Y NITROGENO TAMAÑO 8.5 X 14 CM. CON ETIQUETA PLASTIFICADA ADHERIDA EN COLOR VERDE, TAMAÑO DE LA ETIQUETA 8 X 13 CM, QUE INDIQUE EL SIGUIENTE TEXTO: "MEDICAMENTO DE ALTO RIESGO; MANEJESE CON CUIDADO; SULFATO DE MAGNESIO 10% 1G / 10 ML.". PARA USO DEL CENTRO AUTOMATIZADO DE DISTRIBUCION DE INSUMOS TERAPEUTICOS (CADIT).	PZA	3,161	1,266	\$113.44	\$358,583.84	\$143,615.04





Of N° 09 53 84 61/ICFF/2910

Ciudad de México, a 17 de abril de 2019

NÚMERO DE PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA	CANTIDAD MÍNIMA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO
5	370.304.0059.G3.01	DISPOSITIVO PORTA AMPULAS PARA CLORURO DE SODIO AL 17.7%. CONSISTENTE EN UN SOBRE ELABORADO CON DOS CAPAS DE LOS SIGUIENTES MATERIALES: 1) ESPUMA DE POLIETILENO Y 2) BURBUJA DE AIRE SELLADO CON BARRERA DE RETENCION DE AIRE A BASE DE NYLON, QUE HACE PERMEABLE A LA FUGA DE OXIGENO Y NITROGENO TAMAÑO 8.5 X 14 CM. CON ETIQUETA PLASTIFICADA ADHERIDA EN COLOR BLANCO, TAMAÑO DE LA ETIQUETA 8 X 13 CM, QUE INDIQUE EL SIGUIENTE TEXTO: "MEDICAMENTO DE ALTO RIESGO; MANEJESE CON CUIDADO; CLORURO DE SODIO AL 17.7%.". PARA USO DEL CENTRO AUTOMATIZADO DE DISTRIBUCION DE INSUMOS TERAPEUTICOS (CADIT).	PZA	3,600	1,442	\$113.44	\$408,384.00	\$163,580.48
6	370.304.0067.G3.01	DISPOSITIVO PORTA AMPULAS PARA MEDICAMENTOS FRAGILES. CONSISTENTE EN UN SOBRE ELABORADO CON DOS CAPAS DE LOS SIGUIENTES MATERIALES: 1) ESPUMA DE POLIETILENO Y 2) BURBUJA DE AIRE SELLADO CON BARRERA DE RETENCION DE AIRE A BASE DE NYLON, QUE HACE PERMEABLE A LA FUGA DE OXIGENO Y NITROGENO TAMAÑO 8.5 X 14 CM. CON ETIQUETA PLASTIFICADA ADHERIDA EN COLOR TRANSPARENTE, TAMAÑO DE LA ETIQUETA 8 X 13 CM, QUE INDIQUE EL SIGUIENTE TEXTO: "MEDICAMENTOS FRAGILES; MANEJESE CON CUIDADO". PARA USO DEL CENTRO AUTOMATIZADO DE DISTRIBUCION DE INSUMOS TERAPEUTICOS (CADIT).	PZA	6,805	2,723	\$113.44	\$771,959.20	\$308,897.12
7	370.609.0234.G3.01	CAPSULA DE POLICARBONATO ROJA (USO HOSPITALARIO) 154 MM X 360 MM. SUMINISTRO DE CAPSULA DE POLICARBONATO ROJA 313210, PARA SISTEMA NEUMATICO DE ENVIOS MARCA AEROCOM MODELO AC-3000, PARA UNA TUBERIA EXTERNA DE 160 MM, 3.2 MM DE PARED Y CURVAS CON RADIO MINIMO DE 96.5 MM. ESPACIO DE CARGA 115 MM X 330 MM. VOLUMEN RECOMENDADO DE CARGA APROX. 2000 MM CUBICOS. PESO MAXIMO DE CARGA 2000 GR. PARA TRANSPORTAR	PZA	397	168	\$12,732.00	\$5,054,604.00	\$2,138,976.00



Of N° 09 53 84 61/ICFF/2910

Ciudad de México, a 17 de abril de 2019

NÚMERO DE PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA	CANTIDAD MÍNIMA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO
		MEDICAMENTOS EN DOSIS UNITARIA A LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACION.						
8	370.609.0242.G3.01	CAPSULA DE POLICARBONATO ROJA (USO HOSPITALARIO) 80 MM X 245 MM. SUMINISTRO DE CAPSULA DE POLICARBONATO ROJA 310221 PARA SISTEMA NEUMATICO DE ENVIOS MARCA AEROCOM MODELO AC-3000 Y AC-1000, PARA UNA TUBERIA EXTERNA DE 110 MM, 2.3 MM DE PARED Y CURVAS CON RADIO MÍNIMO DE 550 MM. ESPACIO DE CARGA 80 MM X 245 MM. VOLUMEN RECOMENDADO DE CARGA APROX. 1000 MM CUBICOS. PESO MÁXIMO DE CARGA 1000 GR. PARA TRANSPORTAR MEDICAMENTOS EN DOSIS UNITARIA A LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACION.	PZA	73	30	\$12,732.00	\$929,436.00	\$381,960.00
9	370.126.0790.G3.01	PORTA MEDICAMENTOS MODELO 110 MM. DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA EL TRASLADO DE MEDICAMENTOS, TAMAÑO DE 7 CM DE DIAMETRO X 21 CM DE ALTURA, PARA CAPSULA DE SISTEMA NEUMATICO DE ENVIOS DE 110 MM, CONSISTENTE EN UN ESTUCHE DE LOS SIGUIENTES MATERIALES: 1) ESTUCHE DE TELA CANASTA COLOR AZUL; 2) FOAMY; 3) HULE ESPUMA DE POLIURETANO Y 4) CIERRE DE PLASTICO, QUE PROTEJE LOS MEDICAMENTOS DELICADOS. CUENTA CON UNA ASA DE TELA EN COSTADO SUPERIOR PARA FACILITAR SU MANIPULACION Y UNA LEYENDA EN COLOR AMARRILLO CON EL SIGUIENTE TEXTO "PRECAUCION MEDICAMENTOS MANEJESE CON CUIDADO". PARA USO EXCLUSIVO EN LAS CAPSULAS DE POLICARBONATO DE 110MM PARA SISTEMA NEUMATICO DE ENVIO AEROCOM DE LOS CADIT.	PZA	56	23	\$800.52	\$44,829.12	\$18,411.96





Of N° 09 53 84 61/ICFF/2910

Ciudad de México, a 17 de abril de 2019

NÚMERO DE PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA	CANTIDAD MÍNIMA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO
10	370.126.0808.G3.01	PORTA MEDICAMENTOS MODELO 160 MM. DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA EL TRASLADO DE MEDICAMENTOS, TAMAÑO DE 10 CM DE DIAMETRO X 32 CM DE ALTURA, PARA CAPSULA DE SISTEMA NEUMATICO DE ENVIOS DE 160 MM. CONSISTENTE EN UN ESTUCHE DE LOS SIGUIENTES MATERIALES: 1) ESTUCHE DE TELA CANASTA COLOR AZUL; 2) FOAMY; 3) HULE ESPUMA DE POLIURETANO Y 4) CIERRE DE PLASTICO, QUE PROTEJE LOS MEDICAMENTOS DELICADOS. CUENTA CON UNA ASA DE TELA EN AMBOS COSTADOS PARA FACILITAR SU MANIPULACION Y UNA LEYENDA EN COLOR AMARRILO CON EL SIGUIENTE TEXTO "PRECAUCION MEDICAMENTOS MANEJESE CON CUIDADO". PARA USO EXCLUSIVO EN LAS CAPSULAS DE POLICARBONATO DE 160 MM PARA SISTEMA NEUMATICO DE ENVIOS AEROCOM DE LOS CADIT.	PZA	469	193	\$800.52	\$375,443.88	\$154,500.36
11	370.690.3212.G3.01	ROLLO DE PAPEL CELOFAN. SUMINISTRO DE ROLLO DE PAPEL DE PELICULA DE CELULOSA REGENERADA. LUTENE LB 4500 MICA A131X (ADHESIVO). GRADO CELOFAN HCY3. PAPEL DE EMPACADO DE 50 MICRO METRO MAS MENOS 4 MICRO METRO DE GROSOR. ANCHO 140 MM MAS MENOS 1 MM. LARGO 300 METROS MAS MENOS 0.5 METROS. PRUEBA DE HUMEDAD USP CLASE A. AMBIENTE DE ALMACENAJE: TEMPERATURA 5 GRADOS C - 35 GRADOS C. HUMEDAD: 20-80 POR CIENTO. PARA MAQUINA EMPAQUETADORA DE MEDICAMENTOS MARCA JVM MODELO JV-30DE.	RLL	4,275	1,715	\$1,920.81	\$8,211,462.75	\$3,294,189.15
12	370.206.8606.G3.01	CINTA PARA IMPRESION. SUMINISTRO DE CINTA DE IMPRESION DE RESINA REFORZADA DE CERA, ESPESOR TOTAL 7.9 MAS MENOS 0.5 MICRO METRO. ESPESOR DE BASE 4.8 MAS MENOS 0.4 MICRO METRO. ESPESOR DE TINTA 2.8 MAS MENOS 0.3 MICRO METRO. DENSIDAD DE LA TRANSMISION DE CINTA - 1.45 DENSITOMETROS. DENSIDAD DE IMPRESION MAYOR QUE - 1.7 DENSITOMETROS. PARA MAQUINA EMPAQUETADORA DE	RLL	3,884	1,559	\$640.33	\$2,487,041.72	\$998,274.47



Of N° 09 53 84 61/ICFF/2910

Ciudad de México, a 17 de abril de 2019

NÚMERO DE PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA	CANTIDAD MÍNIMA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO
		MEDICAMENTOS MARCA JVM MODELO JV-30DE.						
<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$19,664,973.31</b>	<b>\$8,012,263.30</b>
<b>IVA</b>							<b>\$3,146,395.73</b>	<b>\$1,281,962.13</b>
<b>TOTAL</b>							<b>\$22,811,369.04</b>	<b>\$9,294,225.43</b>

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN	
IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
<b>\$8,012,263.30</b> (ocho millones doce mil doscientos sesenta y tres pesos, 30/100 M.N.) mas I.V.A.	<b>\$19,664,973.31</b> (diecinueve millones seiscientos sesenta y cuatro mil novecientos setenta y tres pesos 31/100 M.N.) mas I.V.A.

Se precisa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37, penúltimo párrafo, y 46, primer párrafo, de la LAASSP, con la presente notificación de la adjudicación, su representada se obliga a suscribir el contrato que se derive conforme a su Propuesta Técnica y Económica presentada a la Coordinación de Control de Abasto de este Instituto, y a lo establecido en la Solicitud de Cotización remitida a usted por la Coordinación de Control de Abasto, el Anexo 3 Anexo Técnico, Anexo 4 Requerimiento y Anexo 5 Términos y Condiciones que forman parte del presente procedimiento de contratación

Para la suscripción del contrato es necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la notificación del presente oficio de Adjudicación, entregue la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico, al Titular de la División de Contratos, cuya oficina se encuentra ubicada en Durango 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

- Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.





Of N° 09 53 84 61/ICFF/2910

Ciudad de México, a 17 de abril de 2019

- c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
  - d. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
  - e. En todos los casos sin importar el monto del contrato adjudicado, deberá presentar:
    - 1. Opinión en la que conste que se encuentra al corriente del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.
    - 2. Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que de conformidad la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el licitante adjudicado sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Dicha manifestación se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del acto en cuestión.
- Para efectos de la referida Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.
- f. En caso de que el contrato que resulte adjudicado tenga un valor igual o superior a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el proveedor adjudicado deberá presentar al referido Titular de la División de Contratos:





Of N° 09 53 84 61/ICFF/2910

Ciudad de México, a 17 de abril de 2019

1. **Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)**, vigente a la firma del contrato en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

En caso de que resulte procedente la subcontratación, en términos del último párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como de las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016 y sus actualizaciones, el proveedor presentará la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, respecto de la persona subcontratada.

2. **Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el IMSS**, vigente a la firma del contrato en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril, ambos de 2015, respectivamente.

En caso de que el proveedor:

- a) No se encuentre registrado ante el Instituto, por no tener personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS).
- b) Se encuentre registrado, pero no tiene trabajadores activos; o
- c) Su Registro Patronal se encuentra dado de baja.

Podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento especificándose el supuesto en el que se ubicó el mismo de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR.
- II. Escrito libre en el que declare, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el resultado de la consulta descrita en el párrafo anterior, y;





Of N° 09 53 84 61/ICFF/2910

Ciudad de México, a 17 de abril de 2019

- III. En caso de que el proveedor manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso copia del contrato que tenga con esa subcontratante que acredite dicha relación contractual junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, así como la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el IMSS respecto de la persona subcontratada, positiva y vigente a la firma del contrato, lo anterior, en términos del artículo 15-A de la LSS y de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR;

En caso de que el proveedor forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento o instrumento jurídico que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR.

En caso de que el proveedor cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el (los) contrato (s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, y anexando el documento (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión del cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR.





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las 15:00 horas del día 17 de abril del año dos mil diecinueve, la suscrita **Fabiola Fernanda Torres Lozano**, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, servidor público adscrito al Instituto Mexicano del Seguro Social, con matrícula número **311091653**; con facultad para realizar la notificación del oficio que describo más adelante de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; identificándome con credencial para votar con fotografía número de folio IDMEX1873544578, expedida a mi favor por el Instituto Nacional Electoral, en el domicilio Durango 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P.06700, domicilio que ocupa la División de Bienes No Terapéuticos.-----

Se entiende la presente diligencia de notificación con **Carlos Alberto Galicia Trujeque**, Representante Legal de la persona moral **Sistemas Neumáticos de Envíos, S.A. de C.V.**, quien acredita su personalidad con el testimonio del instrumento número 29 218 del 2 de mayo de 2011 otorgado ante la fe del Licenciado Efraín Martín Virúes Lazos, Titular de la Notaría Pública No. 214 de la Ciudad de México, quien se identifica con credencial para votar con fotografía expedida a su nombre por el entonces Instituto Federal Electoral con número de folio 4491006207534 . A quien en el presente acto **se le notifica y entrega original con firma autógrafa del oficio número 09 53 84 61/ICFF/2910 de fecha 17 de abril de 2019**, suscrito por la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social, que contiene la **adjudicación del contrato derivado del procedimiento de Adjudicación Directa No. AA-050GYR120-E3-2019 para la adquisición de "12 claves de bienes no terapéuticos del grupo de suministro 370 materiales diversos, para los Centros Automatizados de Distribución de Insumos Terapéuticos (CADIT) de las Unidades de Alta Especialidad (UMAE) para el ejercicio 2019"**, constante en 12 (doce) fojas útiles por ambas caras, así como un tanto de la presente cédula con firmas autógrafas, lo anterior con fundamento en el artículo 36 primero, segundo, tercero y cuarto párrafos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y de conformidad con los artículos 310 tercer párrafo y 311 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos de aplicación supletoria a la materia administrativa y demás disposiciones administrativas relacionadas con los mismos. No habiendo más que agregar, se da por concluida la presente diligencia siendo las 15 horas con 30 minutos del día 17 del mes de abril de 2019, firmando al calce los que en ella intervinieron y dejándose copia de la presente cédula de notificación a la persona con quien se entendió la misma. -----

-----CONSTE-----

Observaciones:\_\_\_\_\_

El Notificador

Fabiola Fernanda Torres Lozano  
Titular de la División de Bienes no Terapéuticos  
Matrícula 311091653

El Notificado

Carlos Alberto Galicia Trujeque  
Representante legal de  
Sistemas Neumáticos de Envíos, S.A. de C.V.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

Silvia Angelina Acevedo Murillo  
Jefe de Área matrícula 99090979

Jacqueline Hernández Martínez  
Analista E3 matrícula 311090991

